

SE REANUDAN LOS PROCESOS ESTABILIZACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN CUMPLE CON LA RESERVA DE PLAZAS POR DISCAPACIDAD EN LOS CONCURSOS DE ESTABILIZACIÓN

08/10/2024

En el día de hoy se ha convocado la **Comisión de Seguimiento del Acuerdo en materia de la tasa adicional de estabilización en la AGE prevista en el Art.217 del RD-Ley 5/2023, de 28 de junio**, de la que son miembros **CCOO** y UGT, para informarnos sobre la aplicación de la reserva legal de plazas para personas con discapacidad en los procesos de estabilización extraordinaria mediante concurso de méritos.

El Tribunal Supremo ha paralizado parte de la ejecución de los concursos extraordinarios de méritos derivados de la tasa adicional para la estabilización del personal funcionario interino por **no preverse la reserva legal para personas con discapacidad**.

La Administración nos ha informado de que hay que revisar la oferta de empleo público aprobada por RD 408/2022 y adecuarla a lo dispuesto por el Tribunal Supremo, y que, aunque no le consta ningún recurso contencioso contra el RD-Ley 1227/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la OEP correspondiente a la tasa adicional de estabilización en la AGE prevista en el Art.217 del RD-Ley 5/2023, va a extender el fallo del Supremo. Para ello **va a ampliar el número de plazas, adicionando la reserva del 10% a las plazas estructurales aprobadas en** (el equivalente a 89 plazas más).

CCOO hemos defendido:

- Los procesos de estabilización debían servir como sanción efectiva contra el abuso de la temporalidad. Sin embargo y contraviniendo la jurisprudencia del TJUE, España no lo ha cumplido y todavía quedan muchas personas que han sido cesadas estando dentro de la situación de la DA 8ª de la Ley 20/2021.
- El artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, introdujo una "*segunda oportunidad*" para la estabilización de plazas estructurales que hubieran estado ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación interina anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al concurso de méritos (por concurso oposición). La razón de ser fue garantizar que no haya discriminaciones en el sistema de estabilización.
- Los departamentos ministeriales identificaron a las personas que estaban en la situación anterior y se aprobó una OEP adicional para cumplir con las directrices que nos exige Europa. Para no perjudicar los intereses de todas las personas afectadas y cumplir con la reserva legal, **defendemos que se amplíe el número de plazas ofertadas**.

CCOO hemos exigido que se convoquen, urgentemente, los concursos de méritos para poder cumplir con el plazo legal del 31 de diciembre de 2024 que tienen estos procesos. Asimismo, le hemos recordado a la Administración que en el Acuerdo firmado se recoge el compromiso de Función Pública de garantizar la localidad de la plaza estructural a estabilizar.

La Administración nos traslada el compromiso de empezar a convocar todos los concursos de méritos pendientes para poder terminar cuanto antes.

Por último, la Administración nos ha emplazado a una reunión **el próximo 24 de octubre de 2024** para seguir negociando las condiciones para reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas.